

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/78/Rev.7  
3 de agosto de 2010

(10-4148)

---

## Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

### ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

#### Solicitudes de la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

#### Revisión

En el presente documento se enumeran las organizaciones intergubernamentales que han solicitado la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.<sup>1</sup>

#### 1. Organizaciones internacionales intergubernamentales a las que se ha reconocido la condición de observador de manera regular

Banco Mundial\*  
Centro de Comercio Internacional (ITC)  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)  
Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius (Codex)  
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO  
Fondo Monetario Internacional\*  
Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
Organización Internacional de Normalización (ISO)  
Organización Mundial de la Salud (OMS)  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

#### 2. Organizaciones internacionales intergubernamentales a las que se ha reconocido sobre una base *ad hoc*, reunión por reunión, la condición de observador

Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional (ACICI)  
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)  
Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC)  
Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD)  
Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO)  
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP)  
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)  
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)  
Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)  
Sistema Económico Latinoamericano (SELA)  
Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO)

---

<sup>1</sup> Los Miembros que deseen consultar las comunicaciones remitidas a la Secretaría por las organizaciones internacionales intergubernamentales pueden ponerse en contacto con la Sra. Gretchen Stanton (División de Agricultura y Productos Básicos), despacho 1106.

\* La condición de observador en los órganos subsidiarios de la OMC está estipulada en los Acuerdos de la OMC con el Fondo y con el Banco Mundial (WT/L/194 y WT/L/195).

**3. Organizaciones internacionales intergubernamentales cuya solicitud está pendiente**

Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico (CNCAP)

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV)

Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo (GSO)

---